

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2002.**

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen los Señores y Señoras que a continuación se indican, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Sres. y Sras. Concejales/as:

D. Antonio Molina Gómez.
D. Salvador Fernández Pavón.
Dña. María Sandra García Martín.
Dña. Ana Carmen Alférez Fernández.
D. José A. Ruiz Reina.
D. José F. Molina López.
Dña. M^a José López Muñoz.
D. Pablo Ariza Rojo.
D. Salvador Guerrero López.
D. Victoriano Damián Crespo Moreno
D. Pedro Antonio Guerrero Núñez
D. Ricardo Cortés Márquez.

Sr. Secretario: D. Simón Guerrero Carmona.

Existiendo el quórum de asistencia necesario para la válida constitución del Pleno, por la Presidencia se abrió la sesión, y por mí Secretario, procedí a dar lectura al Orden del Día, del que se tomaron los siguientes-

A C U E R D O S

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta al Pleno de la Corporación el Acta de la sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil dos. El Sr. Secretario advierte del error que

aparece en el párrafo primero de la página 1, donde dice "... sesión extraordinaria...", debe decir "... sesión ordinaria...".

Tras la alegación propuesta con relación al acta anterior que es aceptada, no se produce ninguna otra observación y se considera aprobada, por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación.

2º) 2ª PRÓRROGA CONVENIO UTEDLT.

Se eleva al Pleno para su aprobación la propuesta de solicitud de prórroga del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2002.

La prórroga del Convenio posibilita la financiación de los costes salariales del personal contratado para la UTEDLT, durante los meses de mayo y junio del presente ejercicio. La cuantía total solicitada para el periodo de prórroga de acuerdo a las cuantías máximas de las aportaciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico establecidas en la Orden de 24 de abril de 2002, asciende a 10.216,80 €.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de fecha 14/05/02.

Se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Ariza Rojo, en nombre del Grupo Popular, manifiesta que están de acuerdo con la subvención solicitada, aunque no están de acuerdo en relación a que la selección del personal les sea impuesta al Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada, también manifiesta la posibilidad de que parte del presupuesto para la adecuación de locales fuera también subvencionada.

El Sr. Ruiz Reina, dice que le parecen adecuados los profesionales contratados para la UTEDLT, pero el problema que él ve, es que no van a Ventas de Zafarraya a desarrollar su trabajo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es obligación del Municipio que posea la sede de la oficinas de UTEDLT el adecuar oficinas para su desarrollo. En cuanto al tema del personal, dice que se ha reclamado la falta de un técnico y que se constituya un Consorcio para la selección de personal y el funcionamiento de la UTEDLT.

El Sr. Ariza Rojo, opina que la Junta de Andalucía debe de hacer una selección de personal que sea enteramente pública.

Finalizado el debate el asunto se somete a votación y el Pleno adopta el siguiente Acuerdo por unanimidad de sus trece miembros:

Primero: Solicitar la prórroga del Convenio de Cooperación para la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, Zona B Comarca de Alhama de Granada, firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 22/08/01, al amparo de la Orden de 24 de abril de 2002.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

3º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO: TALLER DE EMPLEO.

Se eleva al Pleno la propuesta de nombramiento de representación y defensa para el procedimiento judicial nº 937/2001 abierto como consecuencia de la demanda judicial interpuesta ante el Juzgado de la Social nº. 6 de Granada por varios alumnos del Taller de Empleo en reclamación de cantidad, relativa al programa desarrollado por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama durante los ejercicios 2000/2001.

Siendo la demanda contra la Mancomunidad, su Expresidente y los Ayuntamientos que la conforman, y habiéndose designado por la Mancomunidad abogados para esta causa, se propone otorgar la representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para esta causa a los mismos letrados.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 28/05/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Otorgar la representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la causa anteriormente señalada (procedimiento judicial nº 937/2001 ante el Juzgado de lo Social nº. 6 de Granada), así

como para absolver posiciones, a los Letrados Dña. Encarnación García Camacho y D. Juan Carlos Pedrosa Puertas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

4º) REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO: P.F.E.A. 2000.

Se eleva al Pleno la propuesta de nombramiento de representación y defensa para el recurso administrativo de alzada contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se declara la obligación del Ayuntamiento de Alhama de Granada de reintegrar la cantidad de cuarenta y nueve mil sesenta y nueve euros y noventa céntimos (49.069,90 €) incrementada con los intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención. Dicha cantidad corresponde a parte de los fondos percibidos con cargo al PFEA 2000.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción Socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 28/05/02.

El Sr. Ariza Rojo, pregunta el motivo de solicitud de la devolución de ese dinero por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Sr. Secretario manifiesta que es en relación a las Obras, denominadas “Ordenación Plz. Duque de Manda, Muro de Mampostería”, “Ordenación Tejar Alto”, “Obra del Muro del Cementerio”, “Acondicionamiento Zona de Barbacanas”; el INEM argumenta que no se han llevado a cabo varias actuaciones, también manifiesta que en alguna hay deficiencia en la contratación de personal.

El Sr. Ariza Rojo, pregunta que cómo se ha llegado a tener estas deficiencias.

El Sr. Alcalde dice que cuando vino la inspección de las obras, no fueron a verlas con los Técnicos del Ayuntamiento, y visitaron algunas que no tenían nada que ver con dicho expediente. También se ha demostrado con material fotográfico la falta de deficiencias en relación al Muro. En relación a las deficiencias de los contratos de personal, el Decreto aconseja que las contrataciones sean de 15 días, pero no prohíbe que sean de 27 como los que se han llevado a cabo.

El Sr. Ruiz Reina manifiesta que no ve negligencia por parte del Ayuntamiento, pero que Ventas de Zafarraya si tiene una partida de devolución del PER cuando esa parte no le afecta, ya que las deficiencias de las que se habla son todas de obras realizadas en Alhama.

El Sr. Ariza Rojo opina que se debería sopesar la contratación de los servicios de Diputación para estas representaciones jurídicas y así poder tener menos gastos.

El Sr. Cortés Márquez manifiesta que previamente al juicio contencioso el Ayuntamiento debe agotar la vía de administrativa del recurso de alzada.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Otorgar la representación y defensa del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la causa anteriormente señalada y cuantas acciones administrativas y judiciales que pudieran derivarse de la misma, al Letrado D. Roberto Miguel Fernández Martín, y a la procuradora Dña. Pilar Cortés Galán.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, firme cuantos documentos sean precisos en derecho y realice las gestiones oportunas para la efectividad del presente Acuerdo.

Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

5º) PERMUTA PARCELAS UA 5.

Se presenta al Pleno para su aprobación, la solicitud de D. Salvador Cabezas Moreno consistente en la permuta de la parcela nº 30 del polígono industrial UA4 de Alhama de Granada (finca registral nº 10.362) , de titularidad municipal, por la parcela nº 29 del mismo polígono, de titularidad futura del solicitante sobre la que ostenta una adjudicación otorgada por EPSA en su modalidad de opción de compra. El solicitante fundamenta su petición informando que esta en proceso de tramitación de una Licencia de apertura de una Discoteca sita en parcela nº 31 del Polígono industrial, y necesita la parcela nº 30, de propiedad municipal, para proyectar una salida de emergencia del referido local.

Consta en el expediente, informe del Técnico Municipal de valoración de las parcelas, así como de la oportunidad de la permuta.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/05/02.

El Sr. Cortés Márquez no ve mal que el Ayuntamiento realice estas permutas como viene haciendo, pero existe muy poco suelo industrial y estas parcelas son para que se monten industrias, y al hacer la permuta solo por el hecho de aprovecharlo para una salida de emergencia, va a dejar de hacerlo para aprovechamiento de poder montar otra industria.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la permuta es cambiar una parcela por otra, el problema de la actividad del Sr. Salvador Cabezas, es que necesita una salida de urgencia, para tener asegurada la Licencia de Actividad, y piensa que el Ayuntamiento debe facilitar dicha permuta.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con doce votos a favor y una abstención (Sr. Cortés Márquez del Grupo Andalucista), adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la permuta de la parcela nº30 del Polígono UA-4, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, por la parcela nº29 del mismo Polígono, propiedad futura de D. Salvador Cabezas Moreno, con una compensación económica por parte del particular que asciende a cuatrocientos treinta y dos euros con setenta céntimos (432,70 €), en los mismos términos que ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente.

Segundo: El permutante, D. Salvador Cabezas Moreno, deberá prestar aval suficiente por el valor del bien, de conformidad con la tasación pericial del Técnico Municipal, procediéndose a la cancelación del mismo cuando el bien futuro tenga existencia real y se haya consumado la permuta.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a formalizar las Escrituras Públicas de la permuta anteriormente referida, así como a realizar cuantas gestiones sean precisas y a firmar cuantos documentos sean necesarios en derecho, para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Notificar al Interesado y dar cuenta al Notario de Alhama de Granada, para que proceda a la formalización de la correspondiente escritura pública, correspondiendo dichos gastos al particular.

Quinto: Inscribir el bien inmueble en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Sexto: Dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Gobernación y Justicia a los solos efectos de control de legalidad, de conformidad con el artículo 16.1.c de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

6º) MODIFICACIÓN TRAZADO VÍA PECUARIA CAÑADA REAL DE MÁLAGA: PROPUESTA.

Antecedentes.-

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, desde que tuvo conocimiento de la denuncia presentada ante la Delegación de Medio Ambiente, por intrusión en terrenos de dominio público pertenecientes a la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga", ha adoptado las siguientes medidas:

- Acuerdo plenario en sesión de fecha 31/10/01, de suspensión de la aprobación definitiva el PROYECTO DE URBANIZACIÓN de iniciativa particular, promovido por la mercantil Balletas S.L., y redactado por el Arquitecto Gonzalo Vargas Megías, colegiado nº 2.595. El proyecto tiene por finalidad la designación de las obras que se requieren para urbanizar y dotar de los servicios necesarios a las parcelas comprendidas dentro de la zona UA5 de Ventas de Zafarraya de las NN.SS. de Alhama de Granada.

- Suspensión de otorgamiento de licencias urbanísticas en la zona afectada por la vía pecuaria, hasta la resolución del asunto.

En otro orden, se han estado estudiando posibles alternativas para la modificación del trazado de la vía pecuaria a su paso por la Villa de Ventas de Zafarraya. La Comisión Informativa municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18/04/02, informó favorablemente una propuesta de trazado alternativo cuya copia le ha sido remitida a la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

La propuesta de trazado alternativo del tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga", a su paso por el núcleo de la Villa de Ventas de Zafarraya, supone la sustitución de 86.000 M2, por un tramo alternativo de 93.700 M2 que discurren por la parcela catastral 2 del Polígono 107 del plano catastral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, según consta en los planos que se presentan al Pleno y constan en el expediente. Dicha parcela fue adquirida por el Excmo. Ayuntamiento mediante Convenio urbanístico de 29 de marzo de 2001.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 14/05/02.

Con fecha 22 de mayo del presente ejercicio, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada ha emitido informe favorable con relación a la propuesta de modificación parcial del trazado de la Cañada

Real de Málaga a su paso por el casco urbano de la Villa de Ventas de Zafarraya.

El Sr. Secretario da cuenta de una comparecencia del propietario de los terrenos que podrían estar incluidos en el nuevo trazado, D. Gerardo Molina, y en el cual se desprende que este nuevo trazado no afecta a su propiedad.

El Sr. Cortés Márquez manifiesta, en relación a la comparecencia, que el Ayuntamiento no puede dar fe de los linderos de las fincas del Sr. Gerardo Molina.

Se ausentan de la sesión los Sres. Molina Gómez, Guerrero López, y Cortés Márquez.

El Sr. Ruiz Reina opina que lo importante es que se queden los linderos bien definidos para siempre, tanto para el Sr. Gerardo Molina, como para el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dice que el reconocimiento de los linderos se basa en la documentación presentada; también se manifiesta en el sentido de la urgencia del deslinde por la necesidad de construcción de viviendas para los vecinos de Ventas de Zafarraya.

El Sr. Ariza Rojo pregunta si el Ayuntamiento recibirá algo a cambio de los terrenos que se ofrecen a los vecinos.

El Sr. Alcalde responde que lo más importante es desbloquear toda la problemática creada en la zona en relación a la Vía Pecuaria que pasa por el Casco Urbano, y un servicio a los vecinos por una vía pacífica y al mismo Ayuntamiento que también tiene inmuebles en la Vía Pecuaria.

Se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Márquez.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Molina Gómez y Guerrero López en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar La propuesta de trazado alternativo del tramo de la vía pecuaria "Cañada Real de Málaga", a su paso por el núcleo de la Villa de Ventas de Zafarraya, que supone la sustitución de 86.000 M2, por un tramo alternativo de 93.700 M2 que discurren por la parcela catastral 2 del Polígono 107 del plano catastral del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de

Granada, según consta en los planos que se han presentado al Pleno y constan en el expediente.

Segundo: Poner a disposición de la Junta de Andalucía, los terrenos necesarios para la modificación del trazado de la referida vía pecuaria, en caso de que la propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sea aprobada por el Órgano Competente de la Junta de Andalucía.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada.

Se ausenta de la sesión el Sr. Cortés Márquez.

7º) MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Se incorpora a la sesión el Sr. Molina Gómez y expone al Pleno la modificación de Crédito para el C.P. Conde de Tendillas, y su relación con el punto siguiente, la Operación del Préstamo :

Se presenta al Pleno para su aprobación, una modificación de créditos presupuestarios mediante crédito extraordinario para posibilitar la ejecución de la obra del C.P. Conde de Tendillas.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 28/05/02.

Se incorpora a la sesión el Sr. Cortés Márquez.

El Sr. Ariza Rojo, manifiesta que el Ayuntamiento podría aprovechar la ocasión para decirle a la Consejería de Educación, que de haber sabido que todo esto venía de esta forma, se podría haber hecho el Colegio 2 años antes, se habrían pagado los intereses 2 años más, y los niños habrían estado disfrutando del colegio con 2 años de antelación.

Se ausenta de la sesión la Sra. López Muñoz.

El Sr. Alcalde responde que no se puede hacer eso porque previamente hay que firmar el convenio ejecutivo con la Junta, y el proyecto a de estar visado por la propia Consejería.

El Sr. Cortés Márquez dice que ya que se está proponiendo una modificación de crédito para el colegio, y dado la amplitud de problemáticas que tiene un Ayuntamiento como el de Alhama, también habría que aprobar una modificación de crédito para que el Sr. Alcalde pueda dedicarse

exclusivamente a la Alcaldía con un sueldo, y una vez que terminara el curso se podría dedicar de lleno a las tareas municipales.

El Sr. Molina Gómez manifiesta que hay que centrar el tema que se está discutiendo, y que para acelerar el tema de la construcción del colegio habría que aprobar el asunto, esperar a las propuestas de los bancos, y en cuanto se tengan las distintas propuestas estudiarlas lo antes posible en la primera Comisión de Hacienda que haya y seguidamente aprobarlo por Comisión de Gobierno, de esta manera se ganarían bastantes días y no habría que esperar a otro pleno dentro de un mes.

Se incorpora a la sesión el Sr. Guerrero López.

El Sr. Cortés Márquez dice que por su parte no habría ningún problema en que se haga así.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y dos abstenciones del Sr. Cortés Márquez y la Sra. López Muñoz (ésta última en aplicación del artículo 100 del ROF), se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuesta en los términos expuestos:

Créditos extraordinarios 1.286.310,24 €

Financiación operación de crédito.

Segundo: Exponer al público el expediente inicialmente aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto: La Modificación de créditos definitivamente aprobada, se insertará resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, y se remitirá copia de la misma a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

8º) OPERACIÓN DE PRÉSTAMO: PROPUESTA.

Se eleva al Pleno la propuesta de concertar una operación de crédito por importe 1.286.310,24 € para posibilitar la ejecución de la obra del C.P. Conde de Tendillas.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 28/05/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con doce votos a favor y una abstención de la Sra. López Muñoz en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar la solicitud de una operación de crédito por importe de un millón doscientos ochenta y seis mil trescientos diez euros con veinticuatro céntimos (1.286.310,24 €) para financiar la ejecución de la obra del C.P. Conde de Tendillas.

Segundo: Solicitar ofertas para llevar a cabo la operación de crédito anteriormente referida, a todas las Entidades Bancarias que operan en el Municipio de Alhama y a aquellas otras con las que el Ayuntamiento mantiene abiertas operaciones de crédito.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno la facultad de concertar la operación de crédito con la entidad bancaria que ofrezca la oferta mas ventajosa en su conjunto, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda.

Cuarto: Las ofertas recibidas, junto con los informes preceptivos de Secretaría e Intervención, se elevarán a la Comisión de Gobierno en la próxima sesión que se celebre para, en su caso, elegir la más ventajosa.

9º) PROGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTOS 2002: PASTOS SIERRAS TEJEDA Y LOJA.

El Sr. Molina Gómez, expone al Pleno el Programa Anual de Aprovechamientos 2002, Pastos Sierras Tejeda y Loja:

Se incorpora a la sesión la Sra. López Muñoz.

Se presenta al Pleno la propuesta de adjudicación de los Aprovechamientos de los Montes Públicos de Alhama de Granada, de acuerdo con el Programa anual de Aprovechamientos remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que constan los Aprovechamientos de las Sierras de Loja y Tejeda.

La propuesta consiste en la aprobación del Programa anual, así como la adjudicación de los Aprovechamientos mencionados a los mismos beneficiarios del año anterior, de forma directa y por el precio de tasación establecido en cada caso en el referido Programa.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 14/05/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con doce votos a favor y una abstención del Sr. Molina López en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el Programa Anual de Aprovechamientos de pastos de las Sierras de Loja y Tejeda para el ejercicio 2002 que ha sido presentado al Pleno y consta en el expediente, tal y como ha sido remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento.

Segundo: Adjudicar los mencionados Aprovechamientos en el sentido siguiente:

- SIERRA DE LOJA (GR-50002/001/02)
Pastos para ganado lanar (60.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/02; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 14.400 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 2.160 (15%) y 12.240 euros (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- SIERRA DE LOJA (GR-50002/002/02)
Pastos para ganado caprino (24.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/02; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 5.760 euros, de las cuáles corresponden a la Consejería de Medio Ambiente 864 euros (15%) y 4.896 (85%) al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

- SIERRA TEJEDA (GR-30041/001/02)
Pastos para ganado lanar (6.000 cabezas/año); final plazo de ejecución: 31/12/02; a la Sociedad Cooperativa Andaluza de ganaderos de Alhama, por importe de 1.200 euros, de las cuáles corresponden el 100% al Ayuntamiento de Alhama de Granada.

Tercero: Dar cuenta del presente Acuerdo a los adjudicatarios, requiriéndoles para el pago de las cantidades correspondientes, a la

Intervención Municipal y a la la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

10º) SUBVENCIÓN ÁREA DE CULTURA DE DIPUTACIÓN.

Se eleva al Pleno la propuesta de solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Granada las siguientes ayudas:

AYUDAS A TALLERES DE MÚSICA (INICIACIÓN AL SOLFEO Y MÚSICA TRADICIONAL Y POPULAR GRANADINA), TEATRO Y DE RECUPERACIÓN DE TRADICIONES.

BOP N° 62 de 18 de MARZO DE 2002

- **TALLER MUNICIPAL DE TEATRO.**

El Taller se impartirá en las instalaciones del Aula Municipal de Teatro, su duración será de un año (curso 2002/2003); va dirigido a todos los públicos y el número de alumnos inscritos en el momento es de 28.

El Técnico que impartirá este taller es Jorge Tomás Molina Hermann.

PRESUPUESTO TOTAL:14.424´29 euros.

APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....7.212´14 euros.

- **TALLER DE MÚSICA.**

Este Taller consistirá en clases de Iniciación al Solfeo y Composición de letras; dicho Taller está compuesto por los siguientes módulos:

- Módulo de Viento y Madera.
- Módulo de Viento Metal.
- Módulo de Percusión.
- Módulo de Iniciación al Lenguaje Musical.
- Módulo de Composición de Letras de Carnaval.

La duración del Taller está prevista que sea de un año, el número de clases al mes será de 8 ó 9, y su horario de Lunes a Viernes de 17 a 21 horas.

El lugar donde se impartirán las clases es el piso ubicado en C/ Cuba nº 37 de Alhama de Granada, donde actualmente ensaya la Escuela de Música de Alhama.

El número de alumnos al que se dirige es de 41, y sus edades las comprendidas entre los 6 y los 18 años. Los tres profesores que impartirán este taller son los actuales profesores de la Escuela de Música de Alhama de Granada.

PRESUPUESTO TOTAL:7.440 euros.

APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....601´01euros.

- **AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A TALLERES.**

Se ha solicitado una sola Ayuda al desplazamiento a Talleres que consiste en el gasto de combustible por traslado al Conservatorio Elemental de Música de Loja.

La distancia en kilómetros es de 32km, el número de desplazamientos 8 al mes (2 por semana) y el transporte se haría en vehículo particular.

PRESUPUESTO TOTAL:432´73 euros.

APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....0 euros.

(No requieren aportación, subvencionan el 100% si es concedida).

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Promoción socioeconómica, Contratación, Cuentas, Economía y Hacienda de fecha 14/05/02.

El Sr. Cortés Márquez expone, en cuanto a la memoria del Taller Municipal de Teatro, que es posible que al monitor se le hayan enredado los papeles, porque figuran en la relación de alumnos algunas personas que no lo son y con las edades de hace cuatro o cinco años. También manifiesta que debería ser la propia asociación del Taller de Música la que pidiera la subvención.

Se incorpora a la sesión el Sr. Molina López.

El Sr. Alcalde dice, con relación a la subvención para el Taller de Música, que el Equipo de Gobierno optó porque la solicitara el propio Ayuntamiento, para hacer mayor presión y facilitar las ayudas ante Diputación.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los trece miembros asistentes adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para el asunto de referencia.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Granada, Área de Cultura, unas ayudas destinadas a financiar la ejecución de los programas y actuaciones anteriormente descritos, acogidas a la Convocatoria de ayudas a Talleres de Música, Teatro y de Recuperación de Tradiciones (BOP nº 62 de 18/03/02).

Las ayudas solicitadas son las siguientes:

- TALLER MUNICIPAL DE TEATRO.
PRESUPUESTO TOTAL:14.424´29 euros.
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....7.212´14 euros.
SUBVENCIÓN 7.212,15 euros.
- TALLER DE MÚSICA.
PRESUPUESTO TOTAL:7.440 euros.
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....601´01 euros.
SUBVENCIÓN6.838,99 euros.
- AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO A TALLERES.
PRESUPUESTO TOTAL:432´73 euros.
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO:.....0 euros.
SUBVENCIÓN 432,73 euros.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

11º) ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA EN BUENAVISTA: PROPUESTA

El Sr. Secretario expone el tema:

El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con fecha 14/06/01, inicio expediente de Desafectación de la Casa Consistorial y Vivienda de Maestra de Buenavista. El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28/06/01, acordó iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho inmueble. En la actualidad dicho bien tiene naturaleza patrimonial, y desde el 8 de noviembre de 1.988 viene siendo ocupado por una familia de Buenavista. El inmueble ha necesitado reparaciones en sus partes estructurales, principalmente en la cubierta, que han sido financiadas por la citada familia

Se trata de una superficie total de 136 M2, ocupando la vivienda en planta baja 57,80 M2 y otros 57,80 M2 en planta primera, el resto de superficie de planta baja es un patio con un total de 78,20 M2. El inmueble

que se pretende enajenar es parte del Bien desafectado, en concreto se trata de una parte del Bien Inmueble Municipal conocido como Casa Consistorial y Vivienda de Maestra en Buenavista con el nº 0046 del Inventario Municipal. Dicho Inmueble, formado por la Casa Consistorial y la Vivienda de la Maestra, tiene una superficie total según escritura pública, de 344 M2, correspondiendo a la Vivienda de la Maestra un solar de 253,84 M2 en forma de "L", de donde se segregan los 136 M2 de solar con la edificación existente para su enajenación, agrupando el resto para formar un único inmueble con la Casa Consistorial con una superficie de solar de 208 M2, según escritura pública, que continúa siendo de Titularidad Municipal con la edificación existente.

Se eleva al Pleno la propuesta de iniciar de oficio el procedimiento de regularización de esta situación de hecho mediante la enajenación directa de parte del referido inmueble a la familia de D. Pedro Fernández Lizarte, de conformidad con el procedimiento dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La tasación del bien efectuada por el Técnico Municipal de Urbanismo asciende a 20.434 €.

El asunto ha sido informado por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Obras Públicas y Urbanismo de fecha 28/05/02.

Finalizado el debate, el asunto se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, con once votos a favor y dos abstenciones de los Sres. Ariza Rojo y Guerrero López en aplicación del artículo 100 del ROF, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de regularización de esta situación de hecho mediante la enajenación directa de parte del referido inmueble al matrimonio formado por Dña. Francisca Molina Peula y D. Pedro Fernández Lizarte, de conformidad con el procedimiento dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; y Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, de medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.

El bien que se enajena se describe como sigue:

"Vivienda con una superficie total de 136 M2, ocupando la vivienda en planta baja 57,80 M2 y otros 57,80 M2 en planta primera, el resto de superficie de planta baja es un patio con un total de 78,20 M2.

Forma parte del Bien Inmueble Municipal conocido como Casa Consistorial y Vivienda de Maestra en Buenavista con el nº 0046 del Inventario Municipal. Dicho Inmueble, formado por la Casa Consistorial y la Vivienda de la Maestra, tiene una superficie total según escritura pública, de 344 M2, correspondiendo a la Vivienda de la Maestra un solar de 253,84 M2 en forma de "L", de donde se segregan los 136 M2 de solar con la edificación existente para su enajenación."

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones sean necesarias y firme cuantos documentos sean precisos en derecho para la efectividad del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en solicitud de autorización de la presente enajenación directa.

12º) MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se hace mención a una moción del Grupo Popular, relativa a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, pero se opta por dejarlo para el próximo pleno.

- **MOCIÓN GRUPO ANDALUCISTA: PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS AL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS.**

Don Ricardo Cortés Márquez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, con arreglo a lo previsto en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

PROGRAMA DE AYUDAS PÚBLICAS AL COLECTIVO DE AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Comunidad el colectivo de trabajadores autónomos cada vez tiene mayor importancia. Andalucía es, tras Cataluña, la segunda Comunidad Autónoma de España en número de personas que optan por esta fórmula de autoempleo.

El 95% del tejido empresarial andaluz está compuesto por autónomos; éstos suponen el 17% de la población ocupada de Andalucía y generan el 15% del P.I.B. andaluz. También es importante destacar la cada vez más numerosa presencia de jóvenes y mujeres dentro de este colectivo.

Es incontestable, por tanto, la especial contribución de la microempresa sobre nuestro tejido industrial y económico.

A pesar de esto, este colectivo no cuenta con la necesaria incentivación y promoción por parte de las distintas Administraciones, sobre todo teniendo en cuenta las especiales dificultades, y la discriminación histórica que siempre han atravesado con respecto a otros colectivos integrados en el Sistema Público de la Seguridad Social.

Una de las discriminaciones históricas de este colectivo, es la situación en la que se encuentran cuando pasan a una fase de inactividad profesional por algún tipo de enfermedad, ya que en estos supuestos no tienen por parte del Sistema de la Seguridad Social ningún tipo de cobertura económica entre el tercer y el decimoquinto día de baja laboral; esta situación es de total discriminación respecto a los trabajadores por cuenta ajena, que sí cobran de la Administración de la Seguridad Social desde el primer día de baja por enfermedad.

Entendemos, por tanto, que hay que impulsar a este colectivo tan numeroso mediante la puesta en marcha de un programa de ayudas públicas que sirvan para fomentar el desarrollo de la actividad y productividad, cuando el trabajador autónomo atraviesa una situación de inactividad por motivos de salud. Este programa de ayudas serviría para neutralizar las consecuencias negativas que sobre nuestro desarrollo económico ocasiona estas situaciones.

Nuestro Ayuntamiento debe defender los intereses de este colectivo, que también es muy numeroso en nuestra localidad; esta Corporación Municipal, por tanto, en el ámbito de sus propias competencias y en la defensa de los intereses de los trabajadores autónomos aprueba la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Instar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía a que apruebe un Programa de Ayudas Públicas para el colectivo de trabajadores Autónomos, cuando por motivos de salud pasan a una situación de inactividad laboral. Dicha ayuda deberá cubrir los once días que el Sistema de la Seguridad Social no cubre.

SEGUNDO: Instar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a tomar las medidas necesarias para la paulatina equiparación de los Régímenes de la Seguridad Social.

TERCERO: Trasladar el presente Acuerdo al Parlamento de

Andalucía, al Congreso de los Diputados, y a las Organizaciones Sindicales, Colectivo de Autónomos y Asociación de Pequeños y Medianos Empresarios de nuestra localidad.

El Sr. Molina Gómez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que apoya esta Moción, sobretodo porque piensan que en este sentido deben ir las reformas laborales y no en las que se han presentado por el Gobierno.

La propuesta se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, lo aprueba por unanimidad.

- MOCIÓN GRUPOS SOCIALISTA Y ANDALUCISTA: CONTRA EL “DECRETAZO”.

El Sr. Alcalde manifiesta que había una tercera moción en la que coincidían el partido Andalucista y el Socialista y da la palabra al portavoz del Grupo Andalucista.

Sr. Cortés Márquez, manifiesta que no hay ningún problema, ya que los puntos son los mismos, y se presenten conjuntamente

El Sr. Molina Gómez expone la moción, que se basa en los siguientes puntos:

1. Manifestar su decidido apoyo al Plan de Empleo Rural (PER) y al Subsidio de Desempleo Agrario, surgido del acuerdo entre el Gobierno Central, la Junta de Andalucía y los interlocutores sociales, como instrumento que asegura la protección social ante el desempleo para miles de ciudadanos del medio rural andaluz, la realización de inversiones y dotación de equipamientos en los municipios andaluces, la formación de los trabajadores así como el asentamiento de la población en el mundo rural.
2. Denunciar las actuaciones que el Gobierno Central ha venido llevando a cabo en los últimos años, en relación con este sistema de protección social para los trabajadores del campo y de inversiones para el medio rural andaluz. En concreto, estas políticas regresivas han supuesto desde 1998 la disminución en 17.949 millones de ptas. de las inversiones y la consecuente pérdida de 3.061.862 peonadas cuando termine la ejecución prevista para este año 2002.
3. Rechazar cualquier modificación del actual sistema que impida o altere sustancialmente el cumplimiento de los fines que hasta el momento ha venido cumpliendo en la realidad económica y social de centenares de municipios andaluces, y que afecta a decenas de miles de familias

andaluzas.

4. Instar al Consejo de Gobierno a utilizar con firmeza todos los medios constitucionales y estatutarios para impedir que el Gobierno Central suprima el Per, o que imponga una reforma que elimine, recorte o desmantele los niveles actuales de cobertura social e inversiones en Andalucía.
5. Instar al Consejo de Gobierno a exigir al Gobierno Central que cualquier modificación del PER o del acceso al subsidio de desempleo agrario sea fruto, en todo caso, de la negociación y el acuerdo entre el Gobierno, la Junta de Andalucía y los agentes sociales.
6. Convocar a los sindicatos, empresarios y al FAMP para las repercusiones en Andalucía de las reformas de las prestaciones por desempleo y del PER que propugna el Gobierno Central.
7. Invitar a los ciudadanos y ciudadanas, instituciones y organizaciones sociales de Andalucía a expresar democráticamente, en el marco de la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la defensa del PER, así como la repulsa a una decisión que, de consumarse significaría una vez más un trato injusto con nuestra tierra y un atentado a los intereses generales de Andalucía.

El Sr. Molina López expone que es necesario no caer en la trampa de los que nos informan mal, manifestando que ningún trabajador acogido al Régimen Especial Agrario será afectado por las reformas, se respetarán todos los derechos adquiridos. Los sindicatos en esta ocasión están planeando una batalla política y no sindical.

El Sr. Ruiz Reina manifiesta que sí se van a respetar los derechos adquiridos de los que están ya en esa situación pero que se cortan para todos los nuevos trabajadores que pretendan entrar en dicho régimen. También piensa que este Decreto provocará una mayor diferenciación de clases sociales y que posiblemente todos paguemos las consecuencias.

El Sr. Molina Gómez opina que todos están de acuerdo en que el cambio es necesario, pero que habría que ir a un gran pacto de Estado en temas laborales y poner todos los temas sobre la mesa, porque no hay que olvidar que también somos primeros en bastantes cuestiones negativas: primacía en siniestralidad laboral en la U.E., nuestro país es el primero en temporalidad y precariedad, existen 490.000 hogares en que sus componentes en edad de trabajar están en paro; el número de trabajadores apuntados en las Oficinas de Empleo está a varios puntos por encima de la media Europea; somos el último país en tasa de actividad en general y el de la mujer en particular a gran distancia de la media. En resumen el

Decretazo afecta a Alhama seriamente, afecta a los parados agrarios, afecta a los sectores de hostelería, etc. Esto hará que no podamos salir del vagón de cola en el que hoy por hoy se encuentra la Provincia de Granada.

El Sr. Guerrero López, manifiesta que como joven, es de las personas que más pueden sufrir este Decreto, piensa que los jóvenes deben afrontar esta reforma con dignidad y subiéndose al carro y tirando de él, ya que los viejos no pueden, hay que dejar de engancharse al vagón de cola, teniendo más ideas emprendedoras y de dejando esa manera de actuar.

El Sr. Alcalde, refiriéndose a Alhama, manifiesta que desde el año 1995 al año 2000, el PER ha ido subiendo progresivamente en cuanto al tema de inversiones y durante el 2001 y 2002 ha estado congelado, en cuanto al PER Ordinario. La media de demandantes de empleo agrícola en el año 2001 ha sido de 624 jornaleros. Los trabajadores deberán trabajar 360 días para poder cobrar 3 meses de ayuda. También manifiesta que el próximo martes a las 8,30 un representante de los sindicatos dará unas charlas para todos los ciudadanos que quieran informarse sobre el Decreto.

El Sr. Molina López, se manifiesta en el sentido de que este Decreto es una reforma, la cual se podrá ir discutiendo, que todos han empezado a criticarla pero ninguno ha dado ideas. Es importante luchar contra el fraude, en Alhama hay 624 personas apuntadas, piensa que hay bastantes menos y que habrá que darles bastante más.

El Sr. Molina Gómez, manifiesta que están de acuerdo en luchar contra el fraude, pero que hay que hacerlo en todas las esferas, no solamente en el Régimen Especial Agrario que son los más débiles, también hay que hacerlo en el Régimen General, con una proporción mayor de fraude. También propone que si hace falta se vuelva a traer el asunto a un próximo pleno, dando tiempo a que todos se puedan leer a fondo el Decreto, y poder discutirlo con más propiedad.

La propuesta se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, la aprueba con siete votos a favor (PSOE, PA) y seis en contra (PP).

- **MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA LAPIDACIÓN DE AMINA LAWAL.**

El Grupo Socialista, presenta una Moción por Urgencia en relación a la Lapidación de Amina Lawal, condenada por Adulterio.

El Sr. Molina Gómez da lectura al texto de la moción:

Amina Lawal, de 35 años de edad, madre de una hija acusada de adulterio en Nigeria, fue condenada a morir lapidada por adulterio el 25 de marzo en aplicación de la Sharia. Los Jueces del Tribunal de Apelación de Sokoto introdujeron la Sharia (Ley Islámica) en 1999. La sentencia contra Lawal se hizo pública en el mismo día en que se puso en libertad a Zafia Husaini.

Lawal está amamantando a su hija fruto de la relación con otro hombre. Al condenarla el tribunal aplazó la ejecución ochos meses, para permitir la lactancia.

Amina Lawal ha decidido recurrir la sentencia para poder ser juzgada según la Ley Federal Civil y conforme a la Constitución.

PROPUESTA DEL ACUERDO:

- 1.- Denunciar y rechazar públicamente la cruel y trágica situación de Amina Lawal.
- 2.- Solicitar las medidas de gracia necesarias para acabar con esta situación.
- 3.- Dar traspaso al Presidente nigeriano del resultado de esta moción.

Se vota la urgencia de la moción: la cual es aprobada por unanimidad.

La propuesta se somete a votación y el Pleno del Ayuntamiento, lo aprueba por unanimidad.

13º) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., el Alcalde da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones adoptadas desde la última sesión ordinaria:

DECRETO 85/02 Solicitud presentada con fecha 20-Agosto-2001 por D. José Antonio Lozano Rodríguez, con domicilio en Alhama de Granada, C/ Juan Fernández, 3, 1º, A, Registro de Entrada Nº 3.733, Exp. Nº 10/2001, para la instalación de la actividad de Supermercado, situada en Plaza Duque de Mandas, 30, Bajo.

DECRETO 86/02 Solicitud presentada con fecha 06-Febrero-2002 por D. Mariano López Fuentes, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en Plaza Alfonso XII, Nº 10, en petición de que la Licencia de Apertura para la actividad de Cafetería-Bar, en Plaza Duque de Mandas, S/N, Bajo, que

en la actualidad se encuentra a nombre de D. Celedonio García Bautista, sea traspasada a su nombre.

DECRETO 87/02 Conceder a LOPEZ ROBLES LUIS DNI 23537454J la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 81/02 de fecha 15/05/2002 consistente en REFORMAR LOS SUELOS DE LA PLANTA BAJA APROX 60 M2 en MATADERO 4.

DECRETO 88/02 Solicitud presentada con fecha 09-Mayo-2001 por D. Jorge Velasco Martín, vecino/a de Alhama de Granada, con domicilio en C/ Adve. de los Remedios, Nº 20, en petición Licencia de apertura para la actividad de Tanatorio, en Polígono Industrial, Parcela Nº 4.

DECRETO 89/02 Vista la Solicitud presentada con fecha 27-Noviembre-2000 por D. Salvador Cabezas Moreno, con domicilio en Alhama de Granada, C/ Las Parras, 11 , Registro de Entrada Nº 4.778, Exp. Nº 6/2000, para la instalación de la actividad de Discoteca y Cafetería-Bar, situada en Polígono Industrial, Parcela Nº 31.

DECRETO 90/02 Conceder a ALFEREZ FERNANDEZ ANA CARMEN DNI 29084249 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 87/02 de fecha 22/05/2002 consistente en PONER UN SUELO DE 90 M2 APROX. Y HACER UN CUARTO DE ASEO en FEDERICO GARCIA LORCA 5 ENTREPLANTA.

DECRETO 91/02 Solicitud presentada con fecha 26-Febrero-2002 por D./Dña. Lucía Sánchez Muñoz, vecino/a de Ventas de Zafarraya, con domicilio en C/ Marqués de Sandoval, 1, en petición Licencia de Apertura para la actividad de Locutorio Telefónico, en C/ Marqués de Sandoval, 1 de Ventas de Zafarraya.

DECRETO 92/02 Expediente de Operación de Tesorería por importe de 180.000 euros., Con la Caja General de Ahorros de Alhama de Granada.

DECRETO 93/02 Conceder a RIVERA ESPEJO ADOLFO DNI 24132961G la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 128/01 de fecha 03/07/2001 consistente en Vivienda, garaje y sótano, en C/ Portillo Naveros 3.

DECRETO 94/02 Conceder a CORREA SANCHEZ EDUARDO la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 67/02 de fecha 30/04/2002 consistente en METER UNA ESCALERA EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA Y REPELLAR 6 M2 APROXIMADAMENTE en RIBERA DE LOS MOLINOS 29.

DECRETO 95/02 Conceder a LOPEZ GARCIA RAFAEL DNI 24186575 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 93/99 de fecha 29/04/1999 consistente en Nave agrícola de 256 m2. en PAGO CJO. MUÑIZ.

DECRETO 96/02 Conceder a MARMOLES PEREZ RANDO DNI B29409240 la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 90/02 de fecha 27/05/2002 consistente en COLOCAR TRES LAPIDAS (MIGUEL ZAMORA MUÑOZ, LUCAS RUIZ PERES JOSE RAYA CAMACHO).

DECRETO 97/02 Conceder a ESPEJO RAYA MARIA LUISA DNI 23631024L la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 92/02 de fecha 30/05/2002 consistente en REHACER CUARTO DE BAÑO en C/ BERMEJAS 3

DECRETO 98/02 Liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a los expedientes:

Exp. 9/99, solicitado por D. José Grande Pérez , con fecha 11-01-1999, Para construcción de una vivienda unifamiliar, en Camino de la Trinchera. Valoración: 27.132,75 €.

Exp. 197/00, solicitado por D. José Moreno Pérez , con fecha 17-06-2000, para construcción de nave agrícola de dos plantas de 202 m2 por planta.. Valoración: 122.460 €.

DECRETO 99/02 Conceder a PEULA LOPEZ MANUEL DNI 74578163E la licencia de obra en relación con su solicitud de Obras Exp. 93/02 de fecha 30/05/2002 consistente en PONER SOLERIA A UNA COCHERA 17 M2 en C/ ALTA MESONES 10.

DECRETO 100/02 Gratificación al Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento en concepto a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

DECRETO 101/02 Gratificación al Personal Funcionario al servicio de este Ayuntamiento en concepto a las horas trabajadas fuera de la jornada habitual de trabajo.

14º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde, dice que en estos días los concejales han recibido una carta de la Plataforma del Agua Caliente, mediante la cual solicitan una serie de información. En relación con este asunto dice que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está pendiente de que el

Juzgado de Loja se pronuncie sobre la denuncia que por parte del propietario del Balneario se interpuso contra el Alcalde de Alhama, una vez que se disponga de esa información se dictará resolución. La resolución que adopte la Confederación, podrá ser recurrida por el Balneario de Alhama. También comenta el informe del profesor de Derecho Administrativo que se le facilitó a los Grupos Políticos y a la Plataforma. Existe una resolución por la Confederación contra el Balneario de Alhama para que quite la verja que había colocado junto al puente.

Los abogados del Ayuntamiento siguen trabajando en el tema y no se bajará la guardia hasta que se considere que se han satisfecho los intereses de todos los Alhameños.

El Sr. Molina López pide al Sr. Alcalde que se agilice el tema en todo lo que se pueda, sobretodo a los representantes del Ayuntamiento (abogados) ya que pasa mucho el tiempo y la gente se está desesperando y que se dé la información en cada momento de cómo va el tema.

El Sr. Alcalde dice que se está haciendo así, que todos los documentos de los que se disponen y según vienen, se les están facilitando a la Plataforma. Lo que se está demandando es la agilidad para la resolución del Juzgado de Loja, ya que es lo que necesita la Confederación.

El Sr. Alcalde también informa sobre una huelga de recogida de basura con carácter indefinido, que empezara el próximo día dos de Junio (domingo), y que afectara a Alhama y a toda la Comarca. En una reunión de la Mancomunidad de Municipios, se optó por comunicar a la empresa que dé una pronta solución a este conflicto. Se pide la colaboración a todos los vecinos para que conserven los residuos en sus domicilios el mayor tiempo posible, o que se depositen en un sitio donde molesten menos, se informará a todos los vecinos cuando se disponga de algún sitio para depositarlos.

El Sr. Ruiz Reina manifiesta la necesidad de hacer una nota informativa para repartir a los vecinos de Ventas, ya que allí no ven la televisión de Alhama.

El Sr. Ariza Rojo pregunta sobre la actuación del Ayuntamiento en una huelga que hubo anteriormente.

El Sr. Alcalde responde que sólo fue un día y que se optó porque el Ayuntamiento la recogiera con los medios que posee, ya que era el día de la visita de S.A.R. el Príncipe D. Felipe de Borbón a la Ciudad.

El Sr. Ariza Rojo solicita que el Ayuntamiento sea rápido en las acciones sanitarias a realizar, sin mermar los derechos de los trabajadores que realizan la huelga.

El Sr. Alcalde también informa de una propuesta no de Ley presentada en el Parlamento de Andalucía, para declarar el Carnaval de Alhama de Granada como Fiesta de Interés Turístico Nacional.

El Sr. Ruiz Reina pregunta la situación en que está la escritura de los terrenos adquiridos a D. Antonio Luque.

El Sr. Secretario informa que el Convenio está en la Oficina del Notario para elevarlo a público. Que la escritura de Compra-Venta la hará el propietario, que está pendiente de dos certificados del Inventario del Bienes, y que junto con el deslinde de la Vía Pecuaria, se hará posible que quede perfectamente delimitada la propiedad del Ayuntamiento en esa zona.

El Sr. Ariza Rojo manifiesta en relación al Trazado de la Vía Pecuaria en Ventas y la documentación que le han entregado ahora, que el trazado por Ventas no afecta a todas las viviendas que se mencionaron en el punto 6º, y que solo afecta a unos pocos beneficiarios.

El Sr. Secretario, dice que la Cañada Real, tiene una anchura legal de 75 m. y que cuando se habla de Detentación, quiere decir que está ocupada ilegalmente, y que el documento al que hace referencia el Sr. Ariza Rojo, es donde se explica como está la Cañada actualmente.

El Sr. Ariza Rojo pregunta al Sr. Alcalde sobre el Pabellón Cubierto, interesándose por los requisitos que faltan para la firma del Convenio y la Ejecución del mismo, siendo informado por el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, levantándose la presente Acta de la que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, CERTIFICO.